



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

COMUNICACIÓN DE FIRMA DE ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE ENERSIDE ENERGY, S.A.

20 de julio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENERSIDE ENERGY, S.A. (en adelante, “**ENERSIDE**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”):

ENERSIDE firma un acuerdo de financiación de 6 millones de euros con INVEREADY mediante la emisión de obligaciones convertibles a un precio de 6,80€ por acción, lo que supone un 25% de prima sobre el valor de salida a bolsa de la compañía.

ENERSIDE anuncia la firma de un acuerdo de inversión (el “*Term Sheet*”) no vinculante con INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE II FCR (“**INVEREADY**”) para la emisión de obligaciones convertibles de ENERSIDE por valor de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000€).

Los fondos se utilizarán para acelerar el crecimiento de la compañía y atender el desarrollo de los 4,5 GW en cartera.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- **Importe:** SEIS MILLONES DE EUROS (€6.000.000) dividido en dos emisiones simultáneas de TRES MILLONES DE EUROS (€3.000.000) cada una.
- **Tipo de interés en efectivo:** Euribor 3M (*floor* 0%) + 3,50% anual pagadero trimestralmente
- **Tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión** (“PIK” o “*Payment in Kind*”) del 3,49% anual.
- **Tipo de interés máximo (“CAP”):** La suma del tipo de interés en efectivo y del tipo de interés PIK no será superior al 7,85% anual.
- **Original Issue Discount (OID):** La emisión contará con un OID del 6,0% y será descontado en el momento de la Emisión.
- **Precio de Conversión:** 6,80 euros por acción.
- **Periodo de Conversión:** a partir de los 18 meses desde la suscripción y hasta vencimiento.
- **Vencimiento:** la primera emisión de obligaciones tendrá un vencimiento de 60 meses y la segunda emisión por el mismo importe tendrá un vencimiento de 57 meses.
- **Covenants:** las obligaciones convertibles contarán con covenants relacionados con determinadas decisiones corporativas.
- **Otros aspectos:** se prevén supuestos de protección antidilución, eventos de conversión ligados a un potencial cambio de control y condiciones suspensivas habituales en este tipo de operaciones.

La Compañía ha iniciado el proceso para emitir las obligaciones convertibles y estima convocar, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, una Junta General Extraordinaria de Accionistas con objeto de aprobar la delegación en el Consejo de Administración de Enerside de la facultad de emitir obligaciones convertibles y otros instrumentos híbridos, con exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente y con expresa autorización para dar nueva redacción, cuando proceda, a los Estatutos Sociales, para permitir las emisiones de las obligaciones convertibles una vez concluyan satisfactoriamente las negociaciones de la documentación contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 297.1.b), 506 y 511 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Según el calendario tentativo se espera convocar la Junta General Extraordinaria durante el mes de julio para su celebración en el mes de septiembre de 2022, aspecto para el que se llevará a cabo la oportuna convocatoria y puesta de disposición de la correspondiente documentación a los accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En Barcelona, a 20 de julio de 2022.



D. Joatham Grange
Consejero Delegado
ENERSIDE ENERGY, S.A.